

ORDENANZA Nº: 1352/96.-

Ramallo, 16 de julio de 1996

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el EXPTE. Nº 4092-2321/94, caratulado: "RUBÉN OMAR OCAMPO - solicita terreno ubicado en calle Colón e/Catamarca y Tucumán - LOTE Nº 8 de la Mz. 171 de Ramallo"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota cursada a fecha 11 de noviembre de 1994, el Señor RUBÉN OMAR OCAMPO solicita la cesión de un terreno municipal para ser destinado a la construcción de su vivienda propia;

Que el lote en cuestión, ubicado catastralmente en la CIRC. I - SECC. "C" - Mz. 171 - PARCELA 8, fue inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires a nombre de la Municipalidad de Ramallo bajo MATRÍCULA 4069/79 por escritura de donación tramitada por ante la Escribanía Tesone de la Ciudad de Ramallo;

Que a fecha 29 de diciembre de 1994 se firmó el Convenio inserto a Fs. 9/11 del precitado expediente, mediante el cual se hace entrega de la posesión del inmueble al Señor RUBÉN OMAR OCAMPO y la Sra. ADRIANA IRENE ORTEGA de OCAMPO y se establece que su firma es "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, de conformidad con lo determinado por el Art. 54º del DECRETO - LEY Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que una vez remitidas las actuaciones al Departamento Deliberativo, la Comisión de Presupuesto y Hacienda hace una serie de consideraciones relacionadas con el crédito solicitado por el recurrente para la construcción de su vivienda y solicita una tasación del bien para luego evaluar la mejor forma de cesión;

Que el Señor RUBÉN OMAR OCAMPO cumple puntualmente con el pago del canon de ocupación mensual que le fija la cláusula QUINTA del Convenio oportunamente suscripto;

Que el beneficiario ha acreditado ante la Secretaría Municipal de Bienestar Social la obtención de "ANTICIPOS ESPECIALES" que la empresa en la cual presta servicios le ha otorgado para la construcción de su vivienda;

Que obran en el EXPTE. Nº 4092-2321/94 testimonios fotográficos de la construcción iniciada por el Señor RUBÉN OMAR OCAMPO sobre el lote indicado;

Que ha solicitud de la Secretaría Municipal de Bienestar Social se ha obtenido una tasación extraoficial del bien objeto de estos actuados se ha verificado a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos una invasión de la construcción lindera sobre la PARCELA 8, y el recurrente ha presentado el "anteproyecto" de la construcción iniciada;

Que se han ordenado y concluido los estudios sociales pertinentes, fundamentalmente para actualizar los informes acerca del grupo familiar conviviente, en razón del tiempo transcurrido;

Que de conformidad con los antecedentes evaluados, se dan las condiciones necesarias para resolver sobre la cesión planteada en favor del recurrente Señor RUBÉN OMAR OCAMPO, determinando valor del inmueble y escribanía que tomará a su cargo el trámite de escrituración correspondiente;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y el
----- Señor **RUBÉN OMAR OCAMPO - D.N.I. Nº 17.519.886** y la Señora
ADRIANA IRENE ORTEGA de OCAMPO - D.N.I. Nº 22.216.967, para ocupación del
inmueble municipal reconocido catastralmente como: **CIRC. I - SECC. "C" - Mz. 171 -
PARCELA 8 - PARTIDA 16936 - SUPERFICIE S/T 208,70 m².**-----

ARTÍCULO 2º) Apruébase la tasación del bien en la suma de **Pesos Tres Mil (\$ 3.000,-)**
----- que serán abonados por el beneficiario, así como los gastos de
escrituración y mensura de corrección para subsanar la invasión (0,75 cm.) producida
desde la PARCELA 7 lindante.-----

ARTÍCULO 3º) Las cuotas abonadas en concepto de "Canon de Ocupación" serán accredi-
----- tadas como expresa la Cláusula QUINTA del Convenio e imputadas al
pago del precio del lote, debiendo el beneficiario continuar con el pago de la cuota
mensual de PESOS CINCUENTA (\$ 50,-) hasta cubrir la suma de PESOS TRES MIL (\$
3.000,-) que determina el Artículo 2º de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 4º) Desígnase a la Escribana TESONE de Ramallo para la tramitación de la
----- pertinente escritura traslativa de dominio.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JULIO DE 1996.**-----